



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

**Fijación de Cuota Alimentaria para Mayor
No. 50001-31-10-001-2015-00345-00**

Demandante: Luis Edilberto Zamora

Demandado: Orlando Zamora Contreras y otros.

Revisado el memorial allegado por la empresa Seguridad Mosgal Ltda. Se evidencia que con precedencia no tuvo conocimiento de la orden impartida en interlocutorio del 2 de agosto de 2022, razón por la cual se evidenció la imposibilidad de cumplimiento a dicha orden.

No obstante, una vez revisado los soportes de pago adjuntos por la referida sociedad, se avizora que la misma procedió de manera oficiosa a realizar el aumento correspondiente al 8.1332% del SMMLV. Por secretaría, póngase en conocimiento de esta que el aumento deberá continuar realizándose en lo sucesivo.

Ahora bien, se evidencia que dichos emolumentos han sido consignados a la cuenta del Banco Agrario de este estrado judicial, por lo tanto, lo anterior póngase en conocimiento del alimentado. De igual forma, oficiase a la empresa a fin de que las cuotas alimentarias a favor del señor Luis Edilberto Zamora posteriores al conocimiento de esta decisión sean consignadas en la cuenta del banco Congente No.108102004851.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez